

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

**El pago es adelantado**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me dice lo que sigue:

“He prohibido proyección en todo el territorio nacional de la película “El gran experimento”, imanes de nueva Rusia, marca Eclair Turage, Casa Iberia Film”.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 8 de febrero de 1935.

El Gobernador General,  
*Angel Velarde Garcia*

### Servicio Nacional Veterinario

#### NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1935:

- Oviedo
  - Carbuncobacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.
  - Boal
    - Idem sintomático, especie bovina, invadido 1, muerto 1.
  - Tineo
    - Coriza gangrenoso, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.
  - Avilés
    - Perineumonía, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, invadido 1, quedan enfermos 3.
  - Illas
    - Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, queda enfermo 1.
  - Corvera
    - Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, queda enfermo 1.
  - Oviedo
    - Idem, especie bovina, invadido 1, queda enfermo 1.
  - Pravia
    - Idem, especie bovina, invadido 1, queda enfermo 1.

- Salas
    - Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.
  - Oviedo
    - Tuberculosis, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.
  - Tineo
    - Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.
  - Avilés
    - Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.
  - Navia
    - Peste porcina, especie porcina, invadidos 21, muertos 21.
  - Llanes
    - Idem, especie porcina, invadidos 6, quedan enfermos 6.
  - Tineo
    - Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.
  - Infiesto
    - Triquinosis, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.
  - Aller
    - Idem, especie porcina, invadidos 6, muertos 6.
  - Lena
    - Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.
  - Ribadesella
    - Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.
  - Aller
    - Cisticercosis, especie porcina, invadidos 4, muertos 4.
  - Pravia
    - Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.
- Oviedo, 6 de febrero de 1935.—  
El Inspector provincial Veterinario,  
*Francisco Lorenzo.*

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**Contratas. Devolución de fianzas**

Terminadas y recibidas las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 75 al 35 de la carretera de Ribadesella a

Canero, 6 y 11 de la de Gijón a Luanco, y 1 y 6 de la de Lugones a Avilés, ejecutadas por el contratista D. Arturo Alvarez Suarez, con cargo a las anualidades de 1934 y 1935, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Gijón, Carreño, Gozón, Siero y Llana, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Goicoechea Solis.*

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de firme especial con hormigón mosaico de los kilómetros 68,158 al 69,139 de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista D. Pedro de Elejabertia, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juz

gado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 31 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Goicoechea Solis.*

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEON

#### Transportes

Ignorándose, según comunica el Alcalde de Piloña, Infiesto, el paradero de D. Rafael Fernandez de la Viña, con domicilio últimamente conocido en Sieres, propietario del automóvil marca Buick, motor número ilegible, de 25 H. P., matrícula O-4.282, y no habiéndole podido hacer entrega de las notificaciones derivadas de las sanciones recaídas en los expedientes de denuncia que en esta Jefatura se le siguen por infracción de las disposiciones vigentes de Transportes, he dispuesto, a tenor de lo que preceptúa el Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras públicas), señalar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del mismo, llegue a conocimiento del interesado y a los efectos que procedan, bien entendido que al transcurrir aquél plazo, entrarán las sanciones en el periodo de apremio con el correspondiente recargo.

León, 31 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lanzón.*

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

#### Aguas terrestres.—Abastecimiento de riegos

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Alfonso Suarez Guanes, solicita autorización para derivar litro y medio de agua por segundo del arroyo denominado Molinuco, en términos del pueblo de Buelna, del Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), con destino a usos domésticos de la casa y dependencias anejas que posee en el mencionado pueblo de Buelna y para riego de la finca que rodaba a dicha casa.

La toma se verificará a unos 30 metros agua arriba del cruce con el



camino rural llamado Carrada de Martín Gallego, y se conducirán las aguas por medio de una tubería de fundición hasta un depósito partidior que se ubicará en terrenos de la riega La Rubial. De aquí continuará la tubería, que después de atravesar terrenos de aprovechamiento común del pueblo de Buelna, sigue por caminos y veredas públicas, hasta llegar a los linderos de una pequeña parcela de terreno baldío, propiedad de D. José Bernaldo de Quirós, y finalmente a la carretera de Torrelavega a Oviedo, la cual atraviesa. Por último y por terrenos de tránsito público, sigue hasta la casa y huerta del peticionario.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, la imposición de servidumbre de acueducto sobre terrenos comunales del pueblo de Buelna y sobre la citada parcela propiedad de D. José Bernaldo de Quirós, así como autorización para cruzar la carretera de Torrelavega a Oviedo, en el kilómetro 84 de la misma.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y el Real decreto ley de 7 de enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición del señor Suarez Guanes, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado en la Alcaldía de Llanes o en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en las que se hallará de manifiesto el expediente y proyectos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas P. A., Ferrnando de Laguardia.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el segundo trimestre del actual ejercicio, es los Ayuntamientos de esta provincia y que comienza el día 1.º del próximo febrero, son los siguientes:

#### Periodo voluntario:

Avilés, días 15 al 28 de febrero.  
Corvera, el 5 de idem.  
Castrillón, del 12 al 14 de idem.  
Gozón, del 6 al 8 de idem.  
Illas, el 9 de idem.  
Soto del Barco, del 1 al 3 de idem.  
Salas, del 12 al 15 de idem.  
Yernes y Tameza, el 4 y 5 de idem.  
Miranda, del 16 al 24 de idem.  
Somiedo, el 8 y 9 de idem.  
Teverga, del 1 al 3 de idem.  
Amieva, del 1 al 3 de idem.  
Cangas de Onís, del 20 al 28 de idem.  
Onís, el 5 y 6 de idem.  
Párres, del 11 al 17 de idem.  
Ponga, el 8 y 9 de idem.  
Ribadesella, del 18 al 24 de idem.

Cangas del Narcea, del 12 al 16 de idem.

Degaña, del 7 al 12 de idem.  
Ibias, del 4 al 6 de idem.  
Boal, del 3 al 5 de idem.  
Coaña, del 6 al 10 de idem.  
El Franco, del 7 al 16 de idem.  
Illano, del 12 al 14 de idem.  
Tapia de Casariego, del 18 al 27 de idem.

Grandas de Salime, el 10, 11 y 12 de idem.  
Pesoz, el 13 y 14 de idem.  
Santa Eulalia de Oscos, el 18 y 19 de idem.  
San Martín de Oscos, el 4 y 5 de idem.  
Villanueva de Oscos, el 6 y 7 de idem.  
Castropol, del 11 al 15 de idem.  
Taramundi, el 16 y 17 de idem.  
Vegadeo, del 6 al 10 de idem.  
San Tirso de Abres, el 18 y 19 de idem.

Cabranes, el 6, 7, 14 y 16 de idem.  
Nava, sin señalamiento.  
Infiesto, sin señalamiento.  
Aller, días 16 al 20 de febrero.  
Caso, del 25 al 29 de idem.  
Langreo, del 6 al 14 de idem.  
Laviana, del 25 al 31 de idem.  
San Martín del Rey Aurelio, del 16 al 20 de idem.  
Sobrescobio, el 22 de idem.  
Lena, sin señalamiento.  
Mieres, sin señalamiento.  
Riosa, días 4 al 8 de febrero.  
Quirós, del 10 al 13 de idem.  
Navia, del 4 al 7 de idem.  
Luarca, del 15 al 22 de idem.  
Villayón, del 1 al 3 de idem.  
Llanes, del 12 al 25 de idem.  
Cabrales, sin señalamiento.  
Ribadedeva, días 7 al 9 de febrero.  
Valle Alto, del 12 al 15 de idem.  
Valle Bajo, del 16 al 22 de idem.  
Llanera, del 16 al 20 de idem.  
Morcín, del 4 al 6 de idem.  
Proaza, sin señalamiento.  
Las Regueras, del 26 al 28 de febrero.

Ribera de Arriba, el 7 y 8 de idem.  
Santo Adriano, el 19 y 20 de idem.  
Candamo, del 11 al 13 de idem.  
Cudillero, el 10 y 12 de idem.  
Grado, el 17 y 27 de idem.  
Muros, el 8 y 9 de idem.  
Pravia, el 17 y 26 de idem.  
Bimenes, el 13 y 14 de idem.  
Noreña, el 5 y 6 de idem.  
Sariego, el 8 y 9 de idem.  
Siero, del 18 al 24 de idem.  
Allande, del 5 al 7 de idem.  
Tineo, del 12 al 24 de idem.  
Caravia, el 1 y 2 de idem.  
Colunga, del 4 al 8 de idem.  
Villaviciosa, del 11 al 28 de idem.

Durante el segundo mes del trimestre y en los días que está abierta al público la oficina recaudatoria en los diferentes Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo la cabeza de la zona abierta durante cuatro horas para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas del despacho en la cabeza de la zona, serán ocho para toda clase de recibos. Se exceptúan Oviedo y Salas, que por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho, en general, serán seis en el segundo mes del tri-

mestre y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que queda reducido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 31 del citado mes.

Oviedo, 31 de enero de 1935.—El Jefe encargado de la Sección, R. Sainz V.º B.º El Tesorero, Juan Barthe.

## ALCALDIAS

### DE CABRANES

Habiéndose marchado de su domicilio de la Roza, de este Concejo, la vecina Manuela Rendueles Prida, de 58 años, viuda, estatura alta cara larga, pelo blanco, nariz larga, viste una chaqueta negra, se ruega a las autoridades, caso de que la encuentren, lo comuniquen a esta Alcaldía para poder ponerlo en conocimiento de sus familiares, los que la reclaman.

Cabranes 4 de febrero de 1934.—El Alcalde, P. D. Juan E. de Oñato.

### DE CARREÑO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para regir en el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales y los ocho siguientes se admitirán reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candás 30 de enero de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

### DE GRADO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión del día veinticinco del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre la guarda de caballerías en esta villa los días de feria y mercado, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Grado 28 de enero de 1935.—El Alcalde, Ricardo del Rosal.

### DE RIBADEDEVA

#### EDICTO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 15 del corriente, de conformidad con lo que dispone el artículo 433 y siguientes del vigente Estatuto municipal, se han designado Vocales natos de las Co-

misiones de Evaluación para el repartimiento general correspondiente al actual ejercicio, los señores siguientes:

#### Parte real:

Juan Purón Sánchez, por rústica.  
Manuel Pérez Pérez, por urbana.  
Manuel Gestera Molleda, por industrial.  
Pedro Guerra Alvarez, por hacendados forasteros.  
Un representante del Sindicato Agrícola de Villanueva.

#### Parte personal

#### Parroquia de Colombres:

Ceferino Barros Jaca, por rústica.  
Manuel Gestera Laso, por urbana.  
Jesús Gutiérrez Sánchez, por industrial.

#### Parroquia de Noriega:

Manuel Purón Sánchez, por rústica.  
Pablo Fernández Cuétara, por urbana.  
Luis Alonso Pérez, por industrial.

#### Parroquia de Villanueva:

José García Noriega, por rústica.  
Alfredo González Rio, por urbana.

Francisco Fernández Ibáñez, por industrial.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 489 del mencionado Cuerpo legal.

Colombres, a 25 de enero de 1935.  
El Alcalde, Luis Sebares.

### DE SAMA DE LANGREO

#### Subasta de participación de mina

Don Joaquín Fernández, vecino de la Felguera, como tutor de su hermana incapacitada doña Ana María Fernández, con autorización del Consejo de familia saca a subasta la séptima parte de la mitad de la mina de carbón, sita en la Llano de la Tabla, parroquia de Villoria, concejo de Laviana, denominada 2.ª Florida.

El tipo de subasta será el de 1.600 pesetas, bajo las condiciones señaladas por dicho consejo que con la documentación correspondiente se encuentra en la Notaría de Sama de Langreo a cargo de D. Antonio Hervella para la subasta que tendrá lugar en dicha Notaría el día 28 de febrero del corriente año de once a trece horas de dicho día.—Joaquín Fernández.

### DE CANDAMO

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo, para el reemplazo del corriente año, figura el mozo que se expresa, cuyo paradero y el de su familia se ignoran, y por el presente se les cita para los actos del cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales, los días 10 y 17 del actual, advirtiéndoles, que de no comparecer al último de dichos actos, serán declarados prófugos.

#### Mozo que se cita:

Patricio Sarmiento González, hijo de Ramón y Amparo, de Grullas.  
Consistoriales de Candamo, a primero de febrero de 1935.—El Alcalde, Jesús Díaz.



# DIUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1935

MES DE FEBRERO DE 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato Pesetas.	De pago diferible Pesetas.	Gastos voluntarios Pesetas.	
1	Obligaciones generales.	52.902,66	»	»	52.902,66
2	Representación provincial.	»	4.000,00	»	4.000,00
3	Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	354,16	»	»	354,16
5	Gastos de recaudación.	59.062,28	»	»	59.062,28
6	Personal y material.	96.825,71	»	»	96.825,71
7	Salubridad e higiene.	»	»	»	»
8	Beneficencia.	»	433,33	»	433,33
9	Asistencia social.	281.532,11	»	6.615,83	288.147,94
10	Instrucción pública.	1.833,33	»	3.666,66	5.499,99
11	Obras públicas y edificios provinciales.	23.943,54	»	»	23.943,54
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	112.414,72	»	»	112.414,72
13	Montes y pesca.	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería.	3.196,41	»	»	3.196,41
15	Crédito provincial.	14.966,66	»	»	14.966,66
16	Mancomunidades interprovinciales.	104,16	»	»	104,16
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	»	166,66	166,66
19	Resultas.	»	»	833,33	833,33
		200.000,00	»	»	200.000,00
		847.135,74	4.438,33	11.312,48	862.881,55

Oviedo, 28 de febrero de 1935.—P. El Interventor de fondos provinciales, Agustín Alarcía.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 29 de enero de 1935.—El Presidente, F. Landeta.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

### DE CABRANES

Habiéndose alistado para el reemplazo actual de 1935, por esta Corporación, el mozo Luis Marcelino Paciente Rodríguez Gutiérrez, hijo de Isidro y Dorinda, y siendo desconocido su actual paradero, se le cita por medio del presente anuncio, para que comparezca en estas Consistoriales el día 17 del actual, a las nueve de la mañana, para ser tallado y reconocido, advirtiéndole que de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Cabranes, primero de febrero de 1935.—El Alcalde, Juan Fernández.

### DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de lonja de pescado en el Puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de se-

tenta y nueve mil setecientas ochenta y nueve pesetas, nueve centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real Orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, la Dirección General ante de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garan-

tía para tomar parte en la subasta, será de 2,394 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los autoricen el licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En caso que resulten dos o más

proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.—Madrid, 30 de enero de 1935.—El Director General de Puertos, Casimiro Juanes.—Oviedo, 5 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... calle..... número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de lonja de pescado en el Puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1),

(1). Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente).

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco, en el juicio que procede del Juzgado de primera instancia de Llanes, pende ante esta Sala de lo Civil, entre partes, de la una como demandante, don Francisco Pérez Noriega, mayor de edad y vecino de Soberón, concejo de Llanes, representado por el Procurador don Andrés Tamés y defendido por el Letrado don Crisanto Abad; y de la otra, como demandados, doña Armonia Rey Ruenes, ausente, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal; sobre divorcio.

### Fallamos:

Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por don Francisco Pérez Noriega, ante el Juzgado



de Llanes, debemos decretar y decretamos, por concurrir la causa quinta relacionada con la octava del artículo tercero de la Ley de Divorcio de 2 de marzo de 1932, el divorcio vincular con todas sus consecuencias legales del matrimonio contraído el día veintitres de septiembre de mil novecientos veintitres, en la Galguera, concejo de Llanes, entre el don Francisco Pérez Noriega, y doña Armonia Rey Ruenes, declarando culpable de tal disolución a la esposa ya citada doña Armonia Rey Ruenes, a la cual imponemos por precepto legal las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en forma legal al litigante no comparecido y Fiscal, y cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la Ley de Divorcio, y en su caso, con lo ordenado en el artículo veinticinco de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Fausto Carcia, José Luis Pintado, Jesús G. Obeso, Enrique S. de No.

#### Publicación

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco. —Licenciado, Alfonso Ortega. —Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitres de enero de mil novecientos treinta y cinco. —Félix Lamela.

## JUZGADOS

### DE LUARCA

#### EDICTO

D. Sergio Gutiérrez y Fernández, Juez municipal de Luarca y por el presente edicto, hago saber:

Que en demanda de juicio verbal civil propuesto por D. José Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, Maestro de obras, vecino de Aquelcabo, de este concejo, contra D. Juan García Menéndez, propietario, también mayor de edad, casado y de dicha vecindad, sobre pago de mil pesetas, se dictó providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio verbal, el día diecinueve del próximo febrero, a las once, a cuyo acto deberán concurrir las partes, bajo los apercibimientos de Ley.

Y en atención a que el D. Juan García Menéndez, no tiene actualmente domicilio conocido, a instancia del actor, se publica el presente para que sirva de citación al repetido demandado.

Dado en Luarca, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco. —El Juez, Sergio Gutiérrez. —El Secretario, José S. del Otero.

### DE LLANES

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en diligencias de cuenta jurada que presentó el Procurador D. Fernando Carrera Díaz,

por gastos en el juicio de testamentaria iniciado para la partición adicional de los bienes dejados en España por D. Ferrando Díaz Pérez, se requiere por medio del presente a los poderdantes del expresado Procurador, en dicho juicio D.<sup>a</sup> María Antonia Díaz López, autorizada por su marido D. Augusto Groene y Grupe, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abonen a dicho Procurador Sr. Carrera, la cantidad de tres mil ciento dos pesetas con dos céntimos, apercibiéndoles que de no hacerlo y de oponerse a la reclamación formulada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Llanes, a seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. —Francisco del Prado Valmaseda. —El Secretario, Celestino Valle.

### DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra la Federación Local de Sociedades Obreras, de Oviedo, acordé por providencia de hoy, anunciar a subasta para, el día quince de marzo próximo, a las once, en la Sala audiencia de éste Juzgado, los bienes siguientes:

1.º Una casa de piso bajo principal y boardilla, sita en la calle de Rafael Altamira, antes de la Lila, señalada con el número cuatro, que mide doscientos metros cuadrados y linda por el frente a expresada calle, por la espalda propiedad de los herederos de José Menéndez, por la derecha entrando, el solar que se describe a continuación y por la izquierda propiedad de los herederos de D. Nicólas Feidt.

Inscrita en el tomo mil cuarenta y uno, libro cuatrocientos cuarenta y uno de Oviedo, folio ciento diez y seis, número veinti cuatro mil novecientos ochenta y siete, inscripción quinta.

2.º Solar que ocupó la casa número doce de la calle Caveda cuyo edificio fué derruido, y el terreno destinado a patio; ocupaba la casa ciento dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados y el patio ciento veinte metros noventa y siete decímetros cuadrados, o sea en junto doscientos veinte y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; linda por el frente con dicha calle, por la parte posterior con la casa descrita anteriormente, por el costado derecho casa de D. José Menéndez y por la izquierda con la calle de Rafael Altamira, ante casa de D. Vicente Rubiera, la cual ha sido expropiada para ensanche de esta última calle.

Inscrito en el tomo doscientos diez y seis libro noventa y ocho de Oviedo, folio doscientos diez y seis, número cuatro mil quince, inscripción décima.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado

al efecto el diez por ciento cuando menos de la cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera de las mencionadas fincas, la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, veinticuatro céntimos y en cuanto a la segunda la de diez y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, conforme a lo prevenido en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco. —Luis Colubi. —El Secretario P. H., Lic., José Moreno.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ COLUNGA, Isaac, natural de San Román de Candamo, de 32 años de edad, hijo de Rafael y de Rubina, comerciante, domiciliado últimamente en San Román de Candamo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Militar núm. 2 de Gijón.

AMESTO LOPEZ, Alejandro, hijo de Secundino y de Inés, natural de Ortuella, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, de estado soltero, jornalero, estatura un metro 632 milímetros, vecindado en Mieres, (Oviedo), cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz grande, barba estrecha, boca pequeña, color claro, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por haber faltado o concentración a la Caja de Recluta; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente don Pedro Vidal Díez, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella, (Navarra).

MORAN BERNARDO, Femín, natural de Vegalencia (Ribera de

Arriba), de 49 años de edad, hijo de Manuel y de Benita, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Vegalencia (Ribera de Arriba), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar, número nueve, de Oviedo.

SUAREZ MARTINEZ, José, natural de Villaviciosa, hijo de Valentín y de Leandra, de oficio obrero, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número catorce, de Gijón.

CRISPINO, José, domiciliado últimamente en Beloncio, concejo de Piloña, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Nava.

ESPINA, Segundo, domiciliado últimamente en Beloncio, concejo de Piloña, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava.

PERUYERO, Ramón, domiciliado últimamente en Beloncio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava.

LOPEZ, Indalecio (a) El Albardeiro, natural de Trescastros, Ayuntamiento de Peranzano (León), de 22 años de edad, de oficio albardeiro, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar, número 10, de Gijón, en Grado.

MARTINEZ COFIÑO, Ramón, hijo de Angel y de María, natural de Parres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura un metro y 634 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cargas de Onís, (Oviedo) donde estuvo disfrutando licencia por enfermo, como soldado que es del Regimiento infantería número treinta, sujeto a expediente, por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente don Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del susodicho Regimiento en Burgos.

BLANCO, Alfredo, domiciliado últimamente en Fresno, parroquia de Collada, concejo de Siero, provincia de Oviedo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Siero.

Un tal Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, de veintitantos años de edad, soltero, cuyo padre murió hace poco tiempo, domiciliado últimamente en Valdesoto (Siero), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Siero.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial